

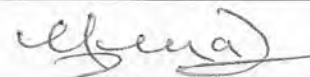


Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano Interno de Control


**Informe previo de
resultados de la gestión
del Órgano Interno de
Control
(Enero-junio de 2019)**

Agosto de 2019

Contenido		Página
Contenido.		1
Presentación.		3
Informe previo de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2019.		4
1.	Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	4
1.1.	Auditorías y visitas de inspección programadas para el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019.	4
1.1.1.	Jefatura Administrativa de la Zona Norte: Auditoría de cumplimiento legal.	4
1.1.2.	Jefatura Administrativa de la Zona Sur: Auditoría de cumplimiento legal.	5
1.1.3.	Coordinación de Administración: Auditoría administrativa y financiera correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018.	5
1.2.	Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	6
1.3.	Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto, así como de la recepción de quejas y denuncias por actos y omisiones llevados a cabo por personal del Instituto.	6
1.4.	Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	7
1.4.1.	Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto en la actualización del reglamento interior del mismo, específicamente al capítulo relativo al órgano interno de control.	7
1.4.2.	Elaboración del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	7



Contenido		Página
1.5.	Intervenir, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto.	8
1.6.	Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	9
2.	Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés de las y los sujetos obligados del Instituto, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de conformidad con la normatividad de la materia.	9
3.	Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.	10
4.	Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administra.	11
5.	Otras actividades desarrolladas por el órgano interno de control.	11
5.1.	Capacitación profesional.	11
5.1.1.	Octavo foro nacional titulado "Ética y Responsabilidades en la observancia del Sistema Nacional Anticorrupción y Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México (ACIEM)".	11
5.1.2.	Seminario denominado "Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental".	12
5.1.3.	Asamblea General Extraordinaria de la ACIEM y "Foro para la Reforma Electoral y del Estado".	12
5.2.	Atender solicitudes de acceso a la información pública.	13
5.3.	Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web del Instituto.	13
6	Conclusiones generales.	14



Presentación

El presente informe previo contempla las acciones y actividades que dan cumplimiento a las atribuciones y deberes que tiene el órgano interno de control, mismas que se llevaron a cabo con apego al Programa Operativo Anual 2019, y tiene como finalidad comunicar a las autoridades competentes y a la sociedad en general, sobre la gestión, actividades realizadas y resultados obtenidos en materia de auditoría, normatividad y supervisión durante el primer semestre del año en curso.

Por lo que respecta a las disposiciones normativas que impactan nuestra gestión, se destaca la reforma constitucional y legal que introdujo diversas adecuaciones que incidieron principalmente en la distribución de las competencias del OIC en las materias de investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas, acorde con lo dispuesto en el artículo 115, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. Es por ello, que se enfatiza en el esfuerzo por cumplir ésta disposición, sentando las bases para concretar la estructura organizacional del OIC.

Este informe es un resumen ejecutivo de las acciones y actividades más relevantes realizadas, en el cual se dan a conocer los resultados alcanzados, pero particularmente se expone, la necesidad de adecuarnos a las nuevas reformas constitucionales y legales, así como los esfuerzos realizados en el periodo que se informa, por construir un Instituto más eficiente administrativamente y cada día más transparente en el manejo de los recursos públicos.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

Culiacán, Sinaloa, a 26 de agosto de 2019.

Informe previo de resultados de la gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2019.

Las acciones y actividades desarrolladas por el órgano interno de control (OIC) del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2019, se llevaron a cabo conforme a las atribuciones y obligaciones dispuestas en la normatividad aplicable, y en apego a los objetivos y metas planteadas en el programa operativo anual respectivo, las cuales se describen cuantitativa y cualitativamente a continuación:

1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019.

Las auditorías y visitas de inspección son acciones fundamentales en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del OIC, las cuales tienen el objetivo de comprobar el cumplimiento por parte de los órganos que ejercen recursos públicos en el IEES, de las obligaciones contenidas en las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del egreso; así como evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del mismo, siendo estas acciones de fiscalización realizadas bajo el principio de posterioridad, mismas que se detallan a continuación:

1.1.1. Jefatura Administrativa de la Zona Norte: Auditoría de cumplimiento legal.

Esta revisión se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2019, la cual tuvo como objetivo verificar los activos fijos, realizar el arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina del personal adscrito a la jefatura administrativa en mención, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados de auditoría, según oficio IEES/OIC/019/2019 de fecha 15 del mes y año antes citados, girado por el OIC.



1.1.2. Jefatura Administrativa de la Zona Sur: Auditoría de cumplimiento legal.

Esta revisión se llevó a cabo el día 20 de febrero de 2019, la cual tuvo como objetivo verificar los activos fijos, realizar el arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina del personal adscrito a la jefatura administrativa en mención, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados de auditoría, según oficio IEES/OIC/024/2019 de fecha 21 del mes y año antes citados, girado por el OIC.

1.1.3. Coordinación de Administración: Auditoría administrativa y financiera correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018.

Esta auditoría tiene como objetivo revisar los rubros de gastos personales, servicios generales, suministros y honorarios profesionales, la cual dio inicio el día 26 de febrero del año en curso, y actualmente se encuentra en proceso, ello, derivado de la falta de personal, estructura organizacional y cargas de trabajo del OIC, así como la complejidad de la misma por las nuevas disposiciones legales en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria aplicables a partir del año 2018.

En este apartado, es necesario también informar que en este semestre se concluyó la auditoría a la Coordinación de Administración, la cual inició el 17 de septiembre de 2018, y tuvo como objetivo revisar los rubros de recursos humanos y financieros, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. En síntesis, de los 31 procedimientos aplicados en dicha revisión, finalmente quedaron 2 sin solventar, los cuales se plasmaron en el informe de resultados finales presentado a las autoridades competentes del IEES, a través de oficio IEES/OIC/032/2019 de fecha 09 de abril de 2019. Ante esta situación, pudiera en su caso, iniciarse uno o más procedimientos administrativos de responsabilidades; sin embargo, esto queda sujeto a la creación de la estructura orgánica necesaria. Dicha estructura, se encuentra prevista en el artículo 115, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, mismas que entraron en vigor desde el 19 de julio del 2017, los cuales disponen que: "la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación; para tal efecto, éstos contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones".

Cabe señalar que desde el 1 de diciembre del 2017, el OIC ha realizado de manera formal, a través de oficio IEES/CI/105/2017, las gestiones necesarias ante la

Presidencia del IEES para la creación de dicha estructura organizacional, continuando con el oficio número IEES/OIC/0172/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta favorable al respecto, ya que la Presidencia de este Instituto informó a este OIC, a través del oficio IEES/0026/2019 de fecha 15 de enero del presente año, que dicha propuesta se examinaría de manera conjunta con las y los Consejeros Electorales para determinar su viabilidad, lo cual se ve desfasado según el propio artículo 6 de ambas leyes mencionadas en el párrafo que antecede, que disponen que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.

Se asistió a 8 sesiones del Comité de Adquisiciones y a 9 del Comité de Transparencia, atendiendo lo estipulado en las respectivas leyes y reglamentos de la materia, lo cual quedó asentado en las actas de sesión y minutas de reuniones respectivas.

Órgano colegiado	Reuniones durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019		
	Convocadas	Atendidas	% de atendidas
Comité de Adquisiciones	8	8	100
Comité de Transparencia	9	9	100
Total	17	17	100

1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto, así como de la recepción de quejas y denuncias por actos y omisiones llevados a cabo por personal del Instituto.

De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, corresponde al OIC conocer de las inconformidades derivadas de actos relativos con licitaciones públicas e invitaciones restringidas a por lo menos tres proveedores. En

este sentido, no se recibió inconformidad alguna, promovida en contra de actos administrativos realizados por dicho Comité.

Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 Bis C, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es atribución del titular del OIC, recibir quejas o denuncias que se presenten en contra de cualquier servidor público de este Organismo Público Local, y en caso de resultar procedente, instaurar el procedimiento de responsabilidades administrativas que corresponda. En este contexto, se informa que no se recibió ninguna queja o denuncia al respecto.

1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

Con el propósito de armonizar la normatividad interna del OIC a las reformas constitucionales y legales en materia de responsabilidades administrativas, así como de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prevenir actos u omisiones por parte del personal del IEES que pudieran constituirse en faltas administrativas, se contemplaron diversas acciones, iniciando con la actualización de nuestro marco de actuación interno, entre las cuales se desarrollaron las siguientes:

1.4.1. Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto en la actualización del reglamento interior del mismo, específicamente al capítulo relativo al órgano interno de control.

Con el propósito de armonizar el marco normativo del OIC a las nuevas reformas constitucionales y legales, se elaboró y entregó a la Comisión de Reglamentos y Normatividad del IEES, la propuesta sobre la modificación a las atribuciones y obligaciones del OIC, así como de la estructura orgánica que en ella se plasma, a través de oficio IEES/OIC/003/2019, de fecha 9 de enero del 2019, quedando hasta la fecha pendiente de concretar.

1.4.2. Elaboración del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Con el propósito de atender la disposición contenida en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, referente a la emisión del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el OIC, una vez consideradas las opiniones de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, así como de la Secretaría Ejecutiva del IEES, procedió a emitir, por medio de acuerdo

administrativo IEES/OIC/AA-001/2019 de fecha 8 de febrero del 2019, el código de ética en mención.

Por otra parte, y en el contexto de armonizar la normatividad interna del IEES a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables, el día 07 de febrero del 2019, entró en vigor la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, en su artículo 27 dispone que: "Los vehículos propiedad del Estado o los Municipios y demás entes públicos, en ningún caso podrán ser destinados al uso particular o familiar de los servidores públicos. Los órganos internos de control de los entes públicos establecerán los mecanismos que garanticen el uso público y racional de los vehículos y el consumo de combustibles"; lo cual originó que el OIC, una vez atendidas las recomendaciones de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, así como de la Presidencia del IEES, emitiera por medio del acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-002/2019 de fecha 26 de junio del 2019, el Manual para el uso de vehículos oficiales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumpliendo así con dicha disposición.

Respecto a este numeral, las demás acciones y actividades planeadas en el programa anual 2019, están supeditadas a la aprobación de las modificaciones al reglamento interior del IEES propuestas por el OIC, como por ejemplo, el Estatuto Orgánico del OIC, el cual requiere que el titular del OIC cuente con la atribución para emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión.

1.5. Intervenir, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto.

Durante el periodo que se informa, por motivo de renuncia voluntaria o por conclusión de encargo, se llevaron a cabo 3 actos de entrega y recepción de las áreas que a continuación se describen:

Área	Fecha	No. expediente
Jefatura del Área de la Presidencia	09/01/2019	IEES/OIC/AERI-001/2019
Jefatura del Área de la Presidencia	19/02/2019	IEES/OIC/AERI-002/2019
Coordinación de Organización	09/05/2019	IEES/OIC/AERI-003/2019
Total: 3 actos		

Cabe señalar que en dichos actos, nuestra actuación se concretó en coordinar y certificar la entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos correspondientes a las áreas antes señaladas, y una vez transcurrido el tiempo que marca la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, no se presentó ninguna solicitud de aclaraciones sobre las verificaciones, por parte de los titulares entrantes, o en su caso, de la servidora pública designada para recibir, sobre los informes detallados de los asuntos de su competencia y recursos públicos que tenían asignados para el ejercicio de las atribuciones, la y el servidor público titular, y en su caso, el encargado de despacho salientes, por lo que se obtuvieron resultados satisfactorios.

1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con fecha 15 de febrero del 2019, se turnó a la Presidencia del IEES, a través de oficio IEES/OIC/020/2019, el informe anual de resultados de la gestión del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, el cual se presentó al Consejo General, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 del mes y año antes citados.

2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés de las y los sujetos obligados del Instituto, y en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de conformidad con la normatividad de la materia.

Esta actividad encuentra fundamento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis B, párrafo último, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del Reglamento del OIC.

Hacer más eficiente el servicio público, y mejorar la transparencia y funcionalidad de la administración pública del IEES, mediante acciones dirigidas al control interno y prevención, son algunos de nuestros objetivos fundamentales, por ello se efectuaron las siguientes acciones:

Declaración de situación patrimonial y de intereses.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, y demás normativa aplicable, las y los sujetos obligados del

IEES, deberán presentar ante el OIC su declaración de situación patrimonial y de intereses, dentro de los plazos establecidos en la ley antes aludida.

Para ello, el OIC tuvo la necesidad de adaptar los formatos de presentación de declaraciones a los utilizados en el ámbito federal, acatando lo dispuesto en el tercero transitorio, párrafo sexto del decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016. Así mismo, se atendió lo establecido en el punto primero del acuerdo administrativo emitido por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del IEES, de fecha 12 de abril del año en curso, mediante el cual se autoriza la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses iniciales, de modificación y por conclusión de manera impresa, durante el ejercicio fiscal del año 2019.

En este contexto, durante el periodo que se informa se recibieron un total de 19 declaraciones patrimoniales y de intereses, mismas que se mencionan a continuación:

Tipo de declaración patrimonial y de intereses	Primer semestre del 2019		
	Obligados	Presentados	Sin presentar
Por inicio de encargo	1	1	0
Por modificación	17	17	0
Por conclusión	1	1	0
Total	19	19	0

Como se muestra en el cuadro que antecede, todas y todos los sujetos obligados cumplieron en tiempo y forma con dicha disposición.

3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.

Dentro de las obligaciones que se derivan del reglamento del OIC, se encuentra dispuesto el coadyuvar con la Comisión de Normatividad y Reglamentos en el análisis, revisión, y en su caso, proponer las modificaciones respectivas a la reglamentación administrativa interna; en este sentido, durante el periodo que se informa se coadyuvó, a partir del 24 de enero del año en curso, en las adecuaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las cuales a la fecha no han quedado

concluidas, de igual manera, se participó en la elaboración del Manual para el ejercicio y uso racional de los recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y se proporcionó una opinión técnica, a petición del Secretario Ejecutivo, sobre el proyecto del Manual de remuneraciones para el personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

En este punto es necesario señalar que derivado de las auditorías concluidas en el Ejercicio Fiscal del año 2017 y del primer semestre del 2019, se tiene pendiente iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas por el presunto incumplimiento de preceptos legales, lo cual no fue posible incoar, por los motivos expuestos en el último párrafo del numeral 1.1 del presente informe.

5. Otras actividades desarrolladas por el órgano interno de control.

Con el propósito de continuar con la actualización técnica y profesional del personal adscrito al OIC, se efectuaron las siguientes actividades:

5.1. Capacitación profesional.

5.1.1. Octavo foro nacional titulado “Ética y Responsabilidades en la observancia del Sistema Nacional Anticorrupción” y Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México (ACIEM). Este evento se llevó al cabo los días 07 y 08 de marzo de 2019 en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con domicilio en Constitución 415, Centro, La Paz, B.C.S, en el cual, entre otras ponencias, resalta la del Dr. Lorenzo Córdova Vianello Consejero Presidente del INE que hizo ver a los presentes la importancia de que tanto el INE como los OPLES lleven a cabo sus gastos conforme a la normatividad aplicable, porque hoy más que nunca estamos bajo el escrutinio no solo de la ciudadanía, sino además de dos Poderes de la Federación como lo son el Ejecutivo y Legislativo, donde recientemente fue presentada una iniciativa de reforma por un Diputado Federal del grupo político dominante, en la cual se propone extinguir a los Institutos Estatales Electorales, de ahí que el mejor consejo que nos podía dar, es el de un manejo financiero austero, transparente y apegado a las leyes y demás normatividad aplicable; de lo que se trata, enfatizó, es de la supervivencia de los mismos.

5.1.2. Seminario denominado “Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental”. La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dentro de su programa anual de capacitación a entes fiscalizables 2019, tuvo a bien invitar al IEES, a su Seminario denominado “Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental”, integrado por seis módulos, de los cuales se asistió a cuatro, ello por las cargas de trabajo, obteniendo los asistentes del OIC los conocimientos actualizados y la constancia de participación correspondiente. Dichos módulos se impartieron en las fechas siguientes: “Consolidación Financiera” e “Ingresos”, los días 13 y 27 de marzo; “Vinculación de la Contabilidad y la Disciplina Financiera”, el día 30 de abril; y, finalmente, “Transparencia en la Contabilidad Gubernamental”, el día 15 de mayo.

5.1.3. Asamblea General Extraordinaria de la ACIEM y “Foro para la Reforma Electoral y del Estado”. Estos eventos se llevaron a cabo en el orden siguiente: el día 17 de junio de 2019, se realizó la asamblea general de la ACIEM en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches # 25, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Alcaldía de Tlalpan, posteriormente el día 18 del mismo mes y año, se asistió al “Foro para la Reforma Electoral y del Estado”, mismo que se llevó a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, sito en Avenida Congreso de la Unión # 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960.

El objetivo de la asamblea en mención, entre otros temas, fue analizar la necesidad de dar el posicionamiento de la ACIEM sobre la reforma electoral concerniente a “Las Autoridades Electorales”, el cual se presentó posteriormente en el Foro arriba referido, mismo que fue organizado por el “Grupo de Trabajo para la Reforma Electoral y del Estado” encabezado por el Diputado Federal Lic. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

De las exposiciones realizadas, se destacó la participación del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, quién advirtió que medidas como desaparecer los Organismos Públicos Locales Electorales y eliminar el Consejo General del propio Instituto, planteadas por un grupo parlamentario, no significarían ahorros en sí, y ello podría “poner contra las cuerdas el propio sistema democrático” del país, es decir, pudiera comprometerse “la autonomía de las autoridades electorales, la operatividad del propio sistema electoral y el pluralismo político en el que se ha avanzado tras décadas de lucha democrática”.

Así mismo, insistió ante los legisladores en defender el sistema electoral “porque -resaltó- que éste funciona y funciona muy bien”, agregando, en este sentido, que si lo que se quiere es reducir costos, dijo, esto pudiera lograrse sin desaparecer la estructura que se ha construido en las últimas tres décadas, ni incrementar las atribuciones de la autoridad electoral nacional.

5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.

Durante el periodo que se informa se recibieron un total de 4 solicitudes de información pública, generadas a través del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales una vez analizadas, fueron atendidas en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable. Es loable comentar que en ninguna de las respuestas otorgadas, las y los solicitantes interpusieron el recurso de revisión dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por lo que se considera que éstas fueron atendidas satisfactoriamente, contribuyendo con ello, a la transparencia del OIC y del propio IEES. Con lo anterior, se garantizó en todo momento el ejercicio al Derecho de Acceso a la Información consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal.

5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web del IEES.

Como sujeto obligado al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en materia de transparencia y acceso a la información pública, el IEES debe mantener actualizados los portales de la Plataforma Nacional de Transparencia y su sitio web, con la información trimestral, semestral o anual requerida; es por ello, que el OIC realizó la actualización de los formatos que le aplican, siendo éstos los que se enlistan a continuación:

Obligaciones de transparencia PNT y sitio web del IEES	Primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Formato LTAIPES95FVIII. Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales.	4	4	100

Formato LTAIPES95FXV. Información en versión pública de las Actas de entrega y recepción.	4	4	100
Formato LTAIPES95FXXXVIII. Informes de auditorías realizadas.	4	4	100
Formato LTAIPES99FV. Programa anual de auditorías y de trabajo de la Contraloría.	2	2	100
Total	18	18	100

Es importante resaltar que en la actualización de estos formatos de información pública no solo se pide ingresar los datos requeridos y realizar el escaneo de los documentos públicos para “subirlos” a los portales arriba señalados, sino que previamente se tienen que revisar los documentos para que , en su caso, generar las versiones públicas, a efecto de salvaguardar los datos personales de las y los servidores públicos del IEES, así como de particulares que directa o indirectamente son incluidos en dicha información, procediendo a solicitar al Comité de Transparencia la aprobación para testar los datos considerados como personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cabe señalar en este punto, que a través de oficio IEES/OIC/010/2019 de fecha 22 de enero del año en curso, el OIC dio respuesta en tiempo y forma, en lo aplicable al mismo, a las observaciones hechas al IEES por parte de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública sobre las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio del año 2018.

6. Conclusiones generales.

La lectura final del informe previo de resultados de gestión, durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019, pone de manifiesto la importancia de su función en la fiscalización de los recursos públicos, la observancia del cumplimiento normativo por parte de las y los servidores públicos del IEES, y en la investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; ello, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de este Organismo Público Local. Así mismo, pretende encauzar al análisis y la reflexión sobre los resultados identificados tanto en el ámbito preventivo como correctivo, por lo que se hace énfasis en algunos problemas y asignaturas pendientes de carácter institucional del quehacer administrativo y normativo. Ello da mayor relevancia al IEES como Órgano Electoral encargado de la

preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como de la información de sus resultados, lo cual se debe realizar con apego irrestricto a la normatividad aplicable y los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Se plantea a futuro seguir consolidándonos con mayor capacitación y profesionalización, equipados con una estructura organizacional acorde a las multicitadas reformas legales y bajo el contexto de evolución del IEES.

Por consiguiente es impostergable el fortalecimiento en la estructura organizacional requerida, a efecto de adecuarnos para el cumplimiento de las leyes que regulan los principios que rigen la función pública del IEES, como lo es, entre otras, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ya que nuestras funciones principales son prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IEES y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.